

PROYECTO DE LEY

**El Senado y la Cámara de Diputados sancionan con fuerza de ley
INSTITUYESE EL 23 DE ABRIL DE CADA AÑO COMO EL “DÍA NACIONAL
DE DEFENSA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA”.**

ARTICULO 1º. Institúyase el día 23 de abril de cada año como el “Día nacional de Defensa de la Educación Pública”.

ARTICULO 2º. La inclusión de dicha conmemoración en el calendario escolar definirá la jornada alusiva al Día Nacional instituido por el artículo anterior, con el objeto que se visibilice y reflexione sobre la importancia de la Educación Pública en nuestro país. Así mismo, se deberá destacar el rol constitucional indelegable del estado nacional para garantizar el derecho a la educación, según lo establecido en la Ley 26.2026 de Educación Nacional, vía el financiamiento acorde a todos los niveles del Sistema y las gestiones políticas correspondientes a desarrollar por funcionarios responsables.

ARTICULO 3º. El Poder Ejecutivo Nacional dispondrá en los distintos ámbitos de su competencia la implementación de actividades específicas, en vinculación con la conmemoración establecida en el artículo anterior de la presente ley.

ARTICULO 4º. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

**Blanca Inés Osuna
Danya Tavela
Esteban Paulón
Roxana Monzón
Juan Manuel Pedrini
Sabrina Selva
Ana María Ianni
Victoria Tolosa Paz
Pablo Todero
Ariel Rauschenberger
Ricardo Herrera**

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El 23 de abril de 2024, a tan solo cuatro meses de la asunción de Javier Milei a la presidencia de la nación, se realizó el hecho cultural, político, social y humano de trascendencia histórica y que será recordado como un hito para la Argentina.

El presidente Milei con el escudo de equilibrio fiscal inició desde que asumió un derrotero de medidas que en realidad tiene como objetivos principales -tal como lo expreso- “destruir el estado desde adentro”. Pero lo que no dijo que esa destrucción tiene extremas y catastróficas consecuencias para la vida de las personas, para el desarrollo de nuestro país, para la construcción social y cultural de nuestra sociedad.

Como respuesta a la desinversión en educación que puso y pone en peligro el funcionamiento de las universidades nacionales pero que también limitó la becas Progresar, la eliminación del FONID, la falta de paritaria nacional docente, la eliminación de Conectar Igualdad, la propuesta inicial de la Ley Bases de que los/as niños/as puedan estudiar en sus casas y la paralización de obras de infraestructura escolar entre otras medidas, la sociedad en su conjunto se organizó y salió a la calle en cada rincón del país.

Se estima que más de un millón y medio de personas se movilaron en defensa de la educación pública. Por que la historia de nuestro país es testigo de que las escuelas, universidad, institutos públicos son la llave para el progreso, la concreción de sueños, el desarrollo de la ciencia, la técnica y también la economía.

La movilización atravesó generaciones, pertenencias sociales y partidarias y territorios. Reveló —ya se sabía, pero ayer fue reafirmado con tal contundencia que elevó esta certeza al orden de manifiesto— que la educación pública es un valor identitario fundante para la sociedad argentina, irrenunciable.

La marcha de federal del 23 de abril de 2024 se transformó en un hito de resistencia a las políticas de Milei contra la educación pública, dejando irrefutable evidencia que no hay consenso para su destrucción y desfinanciamiento. También es la certeza que cualquier política educativa debe tener como objetivo cuidar y mejorar la educación pública, mejorar los salarios docentes y no docentes, mejorar la infraestructura escolar y universalizar las becas estudiantiles.

El derrotero de Milei, Pettovello y Torrendell continúa. La inversión en educación en general será del 0,88% del PBI en 2025, por debajo de lo invertido en 2024

(0,91%) y 2023 (1,48%). La inversión por estudiante es la más baja desde 2005, con \$2,1 millones por estudiante universitario en 2025, lo que representa un 53% menos que hace una década. La caída del presupuesto compromete el funcionamiento de las universidades y limita su capacidad para garantizar el acceso a una educación superior gratuita y de calidad.

El desfinanciamiento y la falta de políticas educativas nacionales incurren en el incumplimiento de la Constitución Nacional y en las Leyes educativas que fueron discutidas, consensuadas y votadas en el marco institucional y democrático de diferentes gobiernos.

Artículo 14 de la Constitución Nacional garantiza el derecho a la educación, respaldado por los artículos 5, que establece la obligación de las provincias de garantizar la "educación primaria" y el artículo 75 incisos 17, 18, 19 y el inciso 22 que otorga jerarquía constitucional a tratados y pactos internacionales que reconocen expresamente el derecho a la educación.

La Ley 26.206 de Educación Nacional establece la responsabilidad del gobierno Nacional en la definición y financiamiento de políticas educativas. La Ley 26.206 en el capítulo I “Principios, derechos y garantía” establece que la educación debe ser garantizada por el Estado, siendo una prioridad nacional, que constituye una política de Estado para construir una sociedad justa. En el artículo 4 de dicha norma proclama que “El Estado Nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad principal e indelegable de promover educación integral”

Además, el gobierno incumple otras leyes. Propusieron eliminar el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional establecido por la Ley 26.058 de Educación Técnica Profesional lo cual no se concretó pero sí la desfinanciación a las Escuelas Técnicas; la ejecución de las partidas destinadas a ESI es 0% negando la Ley 26.150 de Educación Sexual Integral. y Ley 27.726 Progresar, entre otras. En las cuales también se le otorga funciones y responsabilidades al Poder Ejecutivo, ahora Secretaria de Educación.

Las becas Progresar fueron creadas, luego de una trayectoria con impacto en la terminalidad educativa de los/as jóvenes, por La Ley 27.726 con el objetivo de consolidar un derecho de los/as estudiantes de nuestro país desde los 16 años. La cantidad de beneficiarios en el cuarto trimestre de 2024 cayó un 27,3% respecto a 2023, con una pérdida de 500.000 becas en un año. En 2024, el poder adquisitivo de las becas se desplomó a la mitad del valor registrado en 2023 debido al congelamiento del monto nominal durante todo el año y a la alta inflación del período. Recién en agosto de 2024 el gobierno anunció un aumento de solo el 75%, cuando la inflación interanual había alcanzado el 236%, lo que

dejó el valor de la beca muy por debajo del aumento general de precios. Durante el 2025 no hubo aumento del monto de la beca.

Entre el 2023 y el 2025 el presupuesto destinado a las Universidades Nacionales cayó 19,8%, el salario de los/as trabajadores/as docentes y no docentes de las Universidades Nacionales cayó el 29,3%, el presupuesto para Ciencia y Técnica disminuyó un 45,4%. El financiamiento educativo cae 47,6 puntos reales en la ejecución semestral acumulada de la Secretaría de Educación respecto de igual período de 2023. Es importante señalar que por decisión del presidente el presupuesto vigente es el prorrogado en el 2023, lo cual contribuye a la absoluta discrecionalidad.

La convicción social de defender la Educación Pública también continua, es por eso que se hace imprescindible cristalizar en el calendario de la nación lo que es parte fundamental de la identidad de nuestro país: la defensa de la educación pública. El “Día nacional de defensa de la educación pública” nos dispone a reflexionar sobre su importancia, sus desafíos y visibilizar el rol indelegable del estado para asegurar el derecho a la educación. No hay otra fecha que represente con mayor fidelidad esos objetivos el 23 de abril, recordando la inmensa movilización en defensa de la educación.

Por estos motivos y otros que daré oportunamente, solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de Ley.

**Blanca Inés Osuna
Danya Tavela
Esteban Paulón
Roxana Monzón
Juan Manuel Pedrini
Sabrina Selva
Ana María Ianni
Victoria Tolosa Paz
Pablo Todero
Ariel Rauschenberger
Ricardo Herrera**